



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

**ACTA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA**

FECHA: 13 de septiembre de 2017

ASISTENTES

**ALCALDE PRESIDENTE
D. Antonio Vicente Rubio**

CONCEJALES

D^a. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^{ña}. María Victoria Alonso Agrelo, D^a Tamara Ontoria Pastor, D. Eduardo Gonzalez Alberquilla, D^a Silvia Matamoros Galán, D^a. Adelina D. Cristian Martín Palomo, D^a María Yolanda Romojaro Casado, D^a Alicia Megía Mayor, D^a Marta de la Vera Arias, D. Demetrio Garrido Manzano.

EXCUSA ASISTENCIA: D^a María Asunción Martínez Presa.

**La Secretaria General
D^a. Paloma Ramírez Pastor**

**El Interventor
D. Antonio Ramón Olea Romacho**

En El Escorial, siendo las 17:30 horas del día 13 de septiembre de 2017, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

- I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión de fecha **12 de julio de 2017**, se somete a votación quedando aprobada con el resultado de 10 votos a favor y 4 abstenciones.
- II. TOMA DE POSESIÓN AL CARGO DE CONCEJAL DE D^a. ADELINA L. LÓPEZ JURADO.**

La Sra. Secretaria General da lectura de la propuesta emitida por la Concejalía de régimen Interior:

*<<Vista la credencial de la Concejala expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha **27 de julio de 2017**, a favor de D^a. Adelina Lourdes López Jurado, en sustitución de D. Edmundo Antonio Ramos Pérez-Torreblanca, por renuncia del mismo a dicho cargo.*

Se ha formulado por la designada la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Concejal.

En su virtud, al Pleno PROPONGO que proceda a dar posesión del cargo de Concejal a **D^a. ADELINA LOURDES LOPEZ JURADO**, previo juramento o promesa del mismo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión>>.

En este punto toma posesión del cargo de Concejal D^a. Adelina Lourdes Lopez Jurado.

III. PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 7 de septiembre de 2017, que fue aprobado por mayoría absoluta por 8 votos a favor y 4 abstenciones:

<<Considerando que la Cuenta General del ejercicio 2016 ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 29 de mayo de 2017 y ha permanecido expuesta al público por el plazo legalmente establecido, mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 138, de fecha 12 de junio de 2017 y considerando que durante dicho plazo no se han presentado alegaciones, reparos u observaciones en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, según informe emitido por el Jefe de Área del Registro.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

*Realizada la tramitación legalmente establecida, **PROPONGO:***

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo>>.

Sometido el dictamen a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal Socialista)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

En este punto se hace constar que la Sra. Matamoros Galán se ausenta de la Sesión Plenaria.

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 28/2017: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS, PARA INVERSIONES <<OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA>>.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 7 de septiembre de 2017, que fue aprobado por mayoría absoluta por 8 votos a favor y 4 abstenciones:

<<En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, haciéndose necesaria la pertinente modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación.*

SEGUNDO. *Visto que con fecha 31 de agosto de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

TERCERO. *Visto informe de fecha 31 de agosto de 2017 de la Intervención municipal.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- *Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*
- *Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- *Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 28/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante baja por anulación, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	61902	Adecuación rotondas y medianas	17.000,00€
TOTAL			17.000,00€

Baja por anulación

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
933	61911	Gestión del patrimonio. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al interés general. Hormigonado túneles	17.000,00€
TOTAL			17.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

En este punto se hace constar que la Sra. Romojaro Casado se incorpora a la Sesión Plenaria.

Sometido el dictamen a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos).
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU- Los Verdes).



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Socialista).

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 30/2017: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN DISTINTO ÁREA DE GASTO PARA INVERSIÓN <<MATERIAL DEPORTIVO>>.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 7 de septiembre de 2017, que fue aprobado por mayoría absoluta por 8 votos a favor y 4 abstenciones:

<<En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto Áreas de gasto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos consistentes en material deportivo (tapiz gimnasia rítmica, colchonetas yoga/pilate) que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.*

SEGUNDO. *Visto el informe de Secretaría de fecha 31 de agosto de 2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 31 de agosto de 2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos número 30/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:*



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Altas en partidas de gastos:

Partida		Descripción	Euros
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
342	62300	<i>Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	10.000,00€
		TOTAL GASTOS	10.000,00€

Baja en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
933	61900	<i>Otras inversiones en reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	8.649,79€
920	64000	<i>Inversiones de carácter inmaterial. Bienes arrendados</i>	1350,21€
		TOTAL GASTOS	10.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

Sometido el dictamen a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS>>.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 7 de septiembre de 2017, que fue aprobado por mayoría absoluta por 8 votos a favor y 4 abstenciones:

<<Considerando la propuesta de modificación del contrato <<Servicio de limpieza de las distintas dependencias municipales y colegios públicos en el término municipal de la Leal Villa de El Escorial>> (CON/2012/009) suscrito con Limpiezas Limpesco S. Cooperativa Mad. con



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

C.I.F. número F84187699, con fecha 28 de septiembre de 2012, con motivo de la apertura de dos nuevas sedes municipales.

Considerando la conformidad del contratista con la citada modificación del contrato.

Visto el informe de Secretaria e Intervención municipal.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, vengo a proponer al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato <<**Servicio de limpieza de las distintas dependencias municipales y colegios públicos** en el término municipal de la Leal Villa de El Escorial>> (**CON/2012/009**) suscrito con Limpiezas Limpesco S. Cooperativa Mad. con C.I.F. número F84187699, con fecha 28 de septiembre de 2012, con motivo de la apertura de dos nuevas sedes municipales, en los términos previstos en la Providencia de la Concejalía de Contratación y que supone un incremento de 9.469 euros más IVA: lo que supone un total de 11.457 euros anuales.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el anterior acuerdo>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

VI. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

• DACIONES DE CUENTAS:

- RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2017.

En este punto se hace constar que la Sra. Matamoros Galán se incorpora a la Sesión Plenaria.

- INFORME TRIMESTRAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**
- INFORME TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

• MOCIONES ORDINARIAS.

CUESTIÓN PREVIA A LA EXPOSICIÓN DE LA INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES.

El Alcalde Presidente solicita al Sr. Garrido Manzano del Grupo Municipal Izquierda Unida - Los Verdes que dado que ha superado el número de iniciativas presentadas al Pleno debe retirar alguna de ellas. El Sr. Garrido Manzano manifiesta que defenderá la Moción y el ruego presentados.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

• **MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA EL ESCORIAL:**

- ENMIENDA CONJUNTA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y MONTEARROYO A LA MOCIÓN A FAVOR DE UN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO 2018.

Lectura y/o exposición de la enmienda que literalmente dice como sigue:

<<En base al artículo 63.8 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de El Escorial se fija la terminología, contenido y regulación de las enmiendas como propuestas de modificación de un dictamen, proposición o moción.

Ante la moción presentada por el Grupo Municipal de Ahora El Escorial en la que se solicita instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites dirigidos a la implantación del presupuesto participativo de cara a los presupuestos 2018, los Grupos Municipales integrantes del Gobierno en el Ayuntamiento de El Escorial exponen los siguientes argumentos:

1. Haciendo referencia a la introducción de la moción, estamos totalmente de acuerdo en la importancia de la consulta y participación de los colectivos locales en la elaboración de los presupuestos, de hecho en octubre de 2015 y septiembre y octubre 2016 Concejales de las diversas áreas y la Concejala de Hacienda convocaron a una treintena de asociaciones para escucharles pidiéndoles a su vez opinión sobre de la distribución de las partidas presupuestarias tanto en gastos corrientes como en inversión. En 2015 supuso un revulsivo para la sociedad escorialense pues era la primera vez que el Ayuntamiento contaba con los colectivos locales que a su vez, estaban representando a un porcentaje bastante importante del término municipal, para elaborar el presupuesto anual. De aquellas primeras reuniones captamos buenas sensaciones por parte de todos y muchas de las ideas que se fueron proponiendo se plasmaron en partidas presupuestarias concretas.

Ya en 2016 se dio un paso más incluyendo un apartado en la web municipal y en la sede electrónica para que cualquier ciudadano nos hiciera llegar sus propuestas y todo ello, en aras de promover, como cita en su moción, "...que la ciudadanía se convierta en protagonista activa de lo que ocurre en su municipio..." así como "...buscar la pluralidad y crear espacios de dialogo..." que es lo que hemos procurado con la iniciativa de escuchar y valorar las propuestas de los colectivos.

2. Nuestro carácter constitucionalista apoya sin fisuras el artículo 23 de nuestra Carta Magna que cita su moción, pues nosotros siempre hemos estado abiertos a las sugerencias o planteamientos llegados bien de los propios vecinos bien de colectivos locales.

3. En cuanto a los plazos de entrega, el Gobierno Municipal siempre que ha sido posible, ha entregado con tiempo de anticipación el expediente de los presupuestos pues entiende que es un documento básico que regula la vida municipal durante todo un año, en ningún caso se ha incumplido plazo alguno pues los Señores Concejales han tenido a su disposición el expediente con lo cual, creemos que decir "...que se incumple ejercicio tras ejercicio..." es una acusación gratuita que carece de veracidad.

4. En relación al Reglamento de Participación Ciudadana aprobado en 2004 y citado en varias ocasiones, se ha constatado ya en varias resoluciones que analizado su texto y considerando su falta de desarrollo, este no se entiende incumplido en ningún caso. Creemos que un texto que fue aprobado hace doce años y si el consenso necesario para estos casos ha quedado por un lado



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

obsoleto y por el otro no representa a la totalidad de la ciudadanía. Incluso ponemos de manifiesto que, tras la aprobación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este tipo de Reglamentos han quedado desfasados y caducos.

5. El pasado 2 de octubre de 2015 el Gobierno de España publicó en el BOE la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que entrara en vigor, según disposición adicional séptima, al año de su publicación. En su artículo 133 aborda la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos pues con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma. No obstante, en su punto 4 exige de este trámite a las normas presupuestarias de la administración local. Pese a ello nosotros daremos ese paso por segundo año consecutivo para ofrecer a los vecinos un canal de comunicación más.

6. Dado que en estos momentos, el Ayuntamiento de El Escorial tiene en su mano, herramientas de financiación paralelas y complementarias a los propios ingresos corrientes, este año de cara a la elaboración del presupuesto 2018 vamos a abordar con los representantes de los colectivos locales las propuestas para el Plan de Inversión Regional que va incluido en el Presupuesto Anual dentro de su anexo de inversiones y aquellas actuaciones que irán afectadas al Superávit Presupuestario y se aprobarán en el primer cuatrimestre del año próximo.

Por todo lo expuesto, ambas portavocías solicitan:

- Que se tenga por presentado esta enmienda a los efectos que proceda, que se incorpore este escrito al expediente de la Moción enmendada, que se traslade por a los concejales de la Corporación y que se tramite esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD para que pueda ser expuesta, debatida y sometida a votación
- Que sea el Pleno de la Corporación quien apoye en su integridad los siguientes acuerdos:
- Convocatoria en los mismos términos que en 2015 y 2016 de reuniones previas a la elaboración del Presupuesto, integrando colectivos que el año pasado bien no pudieron asistir aun estando convocados, bien poniéndonos en contacto con asociaciones que no estuvieron inicialmente convocadas por error u omisión
- Puesta en marcha al igual que en 2016 de un apartado específico tanto en la Web municipal como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para recibir sugerencias los vecinos de El Escorial de cara a la elaboración del presupuesto 2018 tal y como establece el artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- Inclusión en el debate sobre el **Plan de Inversión Regional** que va incluido en el Presupuesto Anual dentro de su anexo de inversiones y aquellas actuaciones que irán afectadas al **Superávit Presupuestario**.

Sometida la enmienda a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

Al persistir el empate, se solicita el voto de calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es favorable, por lo que queda estimada la enmienda presentada.

- MOCIÓN PARA ESTABLECER UN PROTOCOLO INFORMATIVO SOBRE UTILIZACIÓN DE FITOSANITARIOS A LOS VECINOS.

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Consistente en la puesta a disposición, para su examen, del expediente (o de los expedientes) referente/s a la utilización y aplicación de productos específicos fitosanitarios utilizados en el municipio, al objeto de observar y verificar las cuestiones o aspectos que señalamos en adelante, de los que se pedirán las copias documentales que indicaremos in situ.

Así como la consiguiente **MOCIÓN / PROPUESTAS:**

Para el establecimiento de un modelo o formato de ficha informativa de datos dirigidos a I@s vecin@s y aplicación de alternativos aspectos a examinar en la documentación solicitada:

PRIMERO. INFORMACIÓN DE PRODUCTOS.- *relación, documentos de adquisición, facturas, prospectos de uso y documentos equivalentes de los productos fitosanitarios específicos (insecticidas, fungicidas, abono foliar, etc.) utilizados en parques, zonas ajardinadas, espacios urbanos, lindes de carreteras o cunetas, solares y parcelas cuyo titular sea el Ayuntamiento, para reducir las poblaciones de insectos u hongos que constituyan plagas y sean susceptibles de producir enfermedades, así como para el uso de herbicidas sin glifosatos, todo ello de acuerdo al Real Decreto 1311/2012 del 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.*

SEGUNDO. INFORMACIÓN DE EMPRESA, FORMACION, MATERIAL Y SUPERVISION TECNICA O FACULTATIVA.- *Documentación del proceso administrativo de contratación acerca sobre la Empresa contratada para la realización y/o el suministro de estos productos y tratamientos fitosanitarios, así como de la debida formación y exhibición de las correspondientes acreditaciones del personal encargado de realizar los mismos, uso de vestimenta y elementos para su emisión, rociado y aplicación (uniforme, guantes, gafas, caretas y máscaras protectoras), maquinaria y herramientas para esa intervención, así como de la identidad y capacitación de la persona en la que recae la responsabilidad de asesor experto técnico de control de plagas que debe intervenir en el*



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

proceso, acreditándose la línea de dirección y mando ejercida para la realización de estos trabajos. Es decir, recabamos los soportes documentales de todos estos pormenores. Todo ello conforme al ya señalado Real Decreto 1311/2012, de uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Articulándose respecto a todo ello las siguientes:

PROPUESTAS DE LA MOCIÓN

PRIMERA. BANDO Y CARTEL CON FICHA DE DATOS. Alcaldía o la Concejalía Delegada de Medio Ambiente de este Ayuntamiento avise/n, en una **primera fase**, con prudente antelación con **Anuncios** o **Bandos** que recojan un texto con abundante y precisa información de las actuaciones que se tiene previsto abordar próximamente, y comuniquen después ampliamente al vecindario, en una **segunda fase**, y con la debida concreción y pormenorización, mediante **Carteles**, cuando se lleve a cabo materialmente la aplicación de productos fitosanitarios en el arbolado, en los espacios verdes y los espacios públicos del Municipio, conforme al mismo Real Decreto 1311/2012, recogiendo cada **cartel**, a modo de **ficha informativa**, los datos imprescindibles relativos a la **titularidad y responsabilidad del Ayuntamiento de El Escorial** de la actuación fitosanitaria ejercida, la **Zona o Paraje específico de aplicación** de la misma, **las fechas concretas de la intervención y la duración de los efectos** del tratamiento, los **productos específicos utilizados**, el **número de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología, para el caso de intoxicación**, informando de ello y **constando también expresamente en su texto y casilla correspondientes la cualificada advertencia de que no jueguen/utilicen estos espacios los niños ni las mascotas animales durante el tiempo señalado.**

SEGUNDA. APLICACIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS.- Ya que la regulación restringe el uso a profesionales y, aunque, en principio, estos herbicidas están autorizados para determinados cultivos, y esto significa que no están claramente prohibidos en parques urbanos, **proponemos** que dejen de usarse, y **que se empleen métodos alternativos** para erradicar malas hierbas en espacios urbanos, como la **extracción manual** y la **corta para cunetas y similares**. En un parque, en zonas naturales y en campo abierto no tiene sentido aplicar los mismos criterios que en un cultivo, ya que en este hay competencia entre la planta de la que se quiere obtener un rendimiento y las llamadas "malas hierbas", pero en los espacios urbanos el criterio debe ser otro, que es controlar la acumulación de biomasa, que, una vez seca, aumente el riesgo de incendio, como es el caso de los terraplenes, cunetas o solares sin uso, donde la vegetación muy alta puede ser peligrosa. En zonas ajardinadas, con labores normales y continuadas de mantenimiento, puede prescindirse de herbicidas. De esta manera, se podrá usar la biomasa resultante, al estar limpia de contaminantes, para **generar el compost** necesario para abonos, y de la misma manera, evitar la contaminación de los cursos de agua del municipio.

Así pues, téngase por presentado este escrito a los procedentes efectos indicados, tanto en lo que respecta a la solicitud de examen y copias de documentación municipal, cuanto en lo relativo a las propuestas de la Moción articulada>>>.

Sometida la moción a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)

Al persistir el empate, se solicita el voto calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es en contra, por lo que queda desestimada la moción presentada.

• **MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

- **MOCIÓN PARA APORTAR INFORMACIÓN A LA UCO SOBRE LOS CONTRATOS CON LA EMPRESA WAITER MUSIC, S.L.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<A finales de Julio los vecinos de El Escorial nos vimos sorprendidos por los medios de comunicación al ver el nombre de El Escorial en la lista de Municipios que habían celebrado contratos públicos con la empresa Waiter Music SL, organizadora de conciertos y festejos que firmó contratos con 35 municipios de nuestra Región permitiéndole ingresar 25,6 millones de euros y cuyo propietario José Luis Huerta fue imputado y condenado a finales de 2014 por la Audiencia Nacional por delitos de organización criminal, tráfico de influencias, cohecho y fraude dentro de la Operación Púnica, en el que según un auto de la investigación se le acusaba por la constitución de " redes clientelares de tráfico de influencias" constituidas en torno al ex secretario general del PP madrileño y exconsejero del Gobierno Regional, Francisco Granados, a cambio de regalos a cargos públicos y financiación de actos y mítines dentro de las campañas electorales de 2007 y 2008 del PP en la Comunidad de Madrid.

Tras conocer la noticia, el Grupo Municipal Socialista ha solicitado los expedientes de los contratos firmados por nuestro Ayuntamiento con la empresa Waiter Music, habiendo recibido los expedientes correspondientes del contrato firmado con dicha empresa de intermediación musical para la celebración del concierto de la cantante Conchita el 13 de Junio de 2008 con un precio total de 17.980 €. Este contrato fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local el 14 de Mayo de 2008, en un contrato negociado sin publicidad al que se presentaron 2 empresas y se adjudicó a la empresa Waiter Music SL " en base a la exclusividad artística y considerada la oferta económica con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas a la empresa Waiter Music SL por el precio de 17.980 € (iva incluido)".

El contrato fue firmado por el condenado José Luis Huerta interviniendo y actuando en nombre y representación de la artista doña María Concepción Mendivil Feito (Conchita) y Don Antonio Vicente Rubio como Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Escorial.

Tras conocer que la Fiscalía Anticorrupción ha pedido a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (UCO) impulsar la investigación de todos los contratos celebrados con esta empresa y con el interés de aclarar y alejar a nuestro Ayuntamiento de las redes de clientelismo político y corrupción que han protagonizado la política madrileña en los últimos años, el Grupo Municipal Socialista presenta los siguientes acuerdos a aprobar por el Pleno de la Corporación para instar al Equipo de Gobierno a:



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

- Aportar a la UCO todos los expedientes relativos a la contratación de nuestro Ayuntamiento con la empresa Waiter Music SL en pos de la transparencia dentro de la investigación de la Operación Púnica.

- Dar todas las razones en el Pleno Municipal de por qué se contrató con esta empresa y no con la otra que se presentó al contrato celebrado sin publicidad para la celebración del concierto de Conchita en San Bernabé 2008.

- Abrir una comisión de investigación en colaboración directa con la UCO para acreditar nuestra transparencia y desvincular a nuestro Ayuntamiento de la Operación Púnica>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo municipal Ciudadanos)

- MOCIÓN EN DEFENSA DE UNA ADECUADA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA CAM.

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<Los y las socialistas siempre hemos defendido la consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales como el cuarto pilar del Estado del Bienestar junto a la Sanidad, la Educación y las Pensiones. Unos Servicios Sociales de calidad, justos, equitativos y dotados de los medios materiales, humanos y económicos adecuados para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Sin embargo, las políticas aplicadas por los sucesivos Gobiernos del Partido Popular han impactado negativamente sobre los Servicios Sociales, entendiéndolos como una mera prestación, siempre a la cabeza de las prestaciones susceptibles de ser recortadas o suprimidas, con la gravedad que ello supone en un contexto de crisis económica, aumento del desempleo y con el pobre desarrollo de importantes leyes como la Ley de Dependencia.

El Gobierno de Cristina Cifuentes tiene la competencia regional en materia de servicios sociales, es el responsable de garantizar su desarrollo, dotación y adecuación a las necesidades existentes en la región. Sin embargo, año tras año, los Convenios de Servicios Sociales firmados con los diferentes Ayuntamientos, han evidenciado la falta de compromiso del Gobierno Regional con la prestación de los mismos, aumentando la presión y esfuerzo económico de los Ayuntamientos, que tienen que asumir con presupuesto municipal servicios de competencia regional, mientras la Comunidad de Madrid, cada vez hace una menor aportación económica.

El último anuncio por parte del Gobierno Regional, mediante carta, es comunicar que a partir del próximo 1 de enero de 2018, los Ayuntamientos habrán de asumir, sin competencias y sin ningún tipo de financiación adicional, la prestación del servicio de tele asistencia de las personas no dependientes y de aquellas que esperan la resolución de la dependencia por parte de la Comunidad de Madrid. Una decisión unilateral del Gobierno Regional, que modifica el Convenio de Servicios Sociales con los Ayuntamientos, sin ningún tipo de consenso y sin convocar las comisiones de



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

seguimiento que prevén los propios convenios, obligándoles a asumir unas competencias que no les corresponden, y sin una financiación adicional.

La falta de previsión en los Presupuestos de 2017 de la Comunidad de Madrid de las cuantías necesarias para la atención a la dependencia en nuestra región, es evidente, ya que se contempla solo una cuantía de 45 millones de euros, cuando la necesidad real es de 75 millones de euros. Esta falta de presupuesto hace que en nuestra región haya más de 17.000 personas con derecho a una prestación sin recibirla, sin que el Gobierno de Cristina Cifuentes haga nada por paliar esta situación.

La falta de previsión en los Presupuestos de 2017 de la Comunidad de Madrid de las cuantías necesarias para la atención a la dependencia en nuestra región, es evidente, ya que se contempla solo una cuantía de 45 millones de euros, cuando la necesidad real es de 75 millones de euros. Esta falta de presupuesto hace que en nuestra región haya más de 17.000 personas con derecho a una prestación sin recibirla, sin que el Gobierno de Cristina Cifuentes haga nada por paliar esta situación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de El Escorial presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. No modificar, sin el consenso necesario, los Convenios de Servicios Sociales firmados con los Ayuntamientos y por tanto, que no se lleve a efecto la decisión, unilateral, de que sean los Ayuntamientos quienes a fecha 1 de enero de 2018, asuman la prestación del servicio de teleasistencia de las personas no dependientes y de aquellas que esperan la resolución de la dependencia por parte de la Comunidad de Madrid.*
- 2. Asumir la responsabilidad de atención a la dependencia, que como Gobierno Regional le compete, desde el mismo momento en que se realiza la solicitud de la misma, garantizando los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para su desarrollo y prestación.*
- 3. Elaborar un estudio pormenorizado sobre las necesidades sociales en nuestra región, de modo que se pueda obtener un mapa de servicios sociales, que sirva de guía para dimensionar, acorde a la realidad, la dotación económica, las infraestructuras y el personal necesario para garantizar unos Servicios Sociales de Calidad, de cara a los Presupuestos de 2018 de la Comunidad de Madrid.*
- 4. Garantizar, para el presente ejercicio, la dotación presupuestaria suficiente para atender la demanda existente de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, que con los datos actuales se cuantifica en una dotación mínima de 75 millones de euros.*
- 5. Realizar un diagnóstico social de las necesidades reales de las Mancomunidades de Servicios Sociales, con el objetivo de llevar a cabo las modificaciones necesarias para adecuarlas a la actual demanda.*
- 6. Desarrollar convenios de colaboración con los Ayuntamientos con nuevas fórmulas de financiación más equilibradas, justas y que doten a las entidades locales de los recursos necesarios, para atender esta competencia regional, ajustando las aportaciones conforme a los criterios de financiación del Plan Concertado de Servicios Sociales entre la Administración Central, La Autonómica y La Local.*



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

7. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los Grupos Políticos con representación institucional en la Asamblea de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo municipal Ciudadanos)

• **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES:**

- MOCIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL ENSANCHE DE EL ESCORIAL.

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<Ante las noticias aparecidas últimamente en distintos medios de comunicación en donde se dicen cosas sobre el Ensanche del Escorial y la empresa que lo regula, hablando de nuestro Alcalde y el Consejero de Medio ambiente de la Comunidad de Madrid, ponernos esta moción para que desde este Ayuntamiento y sus representantes puedan manifestar en Pleno, el órgano más representativo de un Municipio, las cuestiones más actuales sobre El Ensanche y todos los vecinos del Municipio puedan saber las cuentas de esa empresa ¿De qué dinero dispone? ¿Cuál es la deuda? Si es que la tiene. ¿Cuánto costo su urbanización y como se pagó? ¿Cuántas parcelas están preparadas para poder construir en ellas? ¿Existe alguna firma comercial interesada en instalarse allí? Etc.

Los ciudadanos y ciudadanas de este municipio querrían saber todas estas cosas y las que ustedes consideren oportunas.

MOCION

SOLICITAR DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE SE INFORME AL MUNICIPIO EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA EL LLAMADO "ENSANCHE DE EL ESCORIAL">>.

Sometida la moción a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Al persistir el empate, se solicita el voto calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es en contra, por lo que queda desestimada la moción presentada.

• MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES AHORA EL ESCORIAL, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES:

- MOCIÓN SOLICITANDO LA REMODELACIÓN DEL PARKING DE RENFE.

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<< Los grupos municipales en el encabezamiento relacionados consideramos que; la reciente iniciativa turística, en la que han colaborado conjuntamente la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, Patrimonio Nacional, Fundación de los Ferrocarriles Españoles y ALSA, en la cual el municipio de El Escorial no tiene ninguna participación, pues a pesar de una moción aprobada por mayoría, en la que solicitaba al Equipo de Gobierno que hiciese todas las gestiones necesarias para ser parte activa en este proyecto, desde el Gobierno municipal no se consiguió lo aprobado en aquella moción.

Tras estar en marcha este proyecto, y El Escorial, únicamente servir como zona de intercambio de transportes para los turistas, se han producido varias quejas por parte de vecinos y vecinas, los cuales consideran que:

La rotonda existente a la salida de la estación de Renfe de El Escorial, sita en la C/ Santa Rosa, se está viendo saturada por el uso indebido como parking y lugar de recogida de turistas, por parte de los vehículos de la Compañía ALSA principalmente, la cual tiene que compartir espacio, con otras compañías que llevan tiempo dando otros servicios, como por ejemplo Lorenzo, los autobuses que se ocupan de trasladar a los estudiantes en época escolar en su visita al Real Monasterio, además de los vehículos de transporte público de la línea regular L1, que tiene el inicio y termino de su ruta en esta rotonda.

Como consecuencia del aumento del tráfico de estos autobuses, que hacen un mal uso de esta rotonda estacionando en vados y salidas de emergencia del edificio de las viviendas de la Calle Santa Rosa 1, aparcando en paralelo, obstruyendo y dificultando el paso de vehículos privados y taxis, con los motores en marcha estando parados e incrementando la contaminación acústica y polución ambiental.

POR TODO ELLO, PRESENTAMOS LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. Remodelación del parking público situado a la salida de la Estación de Renfe de El Escorial, habilitando 3 plazas de autobuses, para la carga y descarga de los turistas.*
- 2. Traslado de la parada de autobús de la línea L1 al parking, situándola en el lado derecho de la salida de la estación.*

El traslado de esta parada sería beneficioso para todos los usuarios de esta línea, y sobre todo a los viajeros y viajeras que vienen en el tren procedente de Madrid y que siempre lleva algunos minutos de retraso, evitándoles prisas y carreras.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

3. Que el Ayuntamiento intervenga acorde a sus competencias, intermediando con los sujetos públicos y privados concurrentes e implicados en esta iniciativa turística, para que se hagan cargo de todos los gastos que puedan derivarse de la remodelación del parking, y de la reducción del ancho de la acera situada en el lado derecho de la salida de la estación a la zona del parking Renfe.

4. Que ningún gasto económico derivado de esta actuación urbanística, recaigan en nuestro municipio, ya que no participa de manera activa en el proyecto del Tren de Felipe II, no obteniendo ningún beneficio de la misma y sí todos los inconvenientes que produce a los vecinos y vecinas de la zona>>.

Sometida la moción a votación, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

En Este punto se hace constar que la Sra. Vicente Berzal se ausenta de la Sesión Plenaria.

• **PREGUNTAS Y RUEGOS.**

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

PRIMERA PREGUNTA:

<<Tras la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno Ordinario de Julio, nuestro Grupo quiere saber qué actuaciones de limpieza y seguridad se han realizado en el entorno de Los Arroyos, la zona próxima a la Iglesia y al centro de salud para cumplir con la moción aprobada en el mes de Julio.

¿Se han puesto en marcha medidas de protección y cuidado del entorno?

¿Considera el Equipo de Gobierno que las actuaciones llevadas a cabo son suficientes para frenar el continuo deterioro del entorno, el almacenaje de basuras en muchos puntos y las conductas incívicas en la zona?>>.

SEGUNDA PREGUNTA:

<<Pregunta que presenta el grupo municipal socialista de El Escorial al Alcalde de nuestro Ayuntamiento por la colocación de una valla que dificulta e impide el paso a los viandantes en las entradas al campillo por el camping de El Escorial y salida por la Cañada.

¿Desde qué fecha llevan colocadas estas vallas?

¿Por qué motivo se han colocado impidiendo el paso a los viandantes de la zona?

¿Quién ha autorizado la colocación de las mismas?>>

RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES

<<Vemos, no con sorpresa el artículo que publica Marco González el día 3 de septiembre de este año en El Boletín (Periódico financiero desde 1992) sobre el Hospital de El Escorial y del cual adjuntamos una copia.

Desde este grupo, solicitando la adhesión de todos los grupos municipales representados en este pleno, solicitamos que el Ayuntamiento mande un escrito, firmado por todos los Portavoces de los



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

grupos aquí representados, de protesta al Consejero de Sanidad por el estado en que se encuentra el Hospital de El Escorial>>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 22:30 horas, lo que como **La Secretaria General** certifico.

**Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio**



**La Secretaria General
Paloma Ramirez Pastor**

